



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
04 SEP 2024
FIRMA: _____ HORA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
04 SEP 2024
HORA: 12:43
FIRMA POR: _____

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES
04 SEP 2024
RECIBIDO POR: _____
FIRMA: _____ HORA: 12:39

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 261-2024-GDTyGI/MPP**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL
04 SEP 2024
FIRMA: _____
HORA: 12:24 p

SAN MIGUEL DE PIURA, 15 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Informe N° 1240-2024-SGEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) - PIEDRAL ANTIGUO - EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2640310; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta y seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y Anexo N° 02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP de fecha 29 de abril de 2024, resuelve declarar procedente lo solicitado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en lo relacionado a las delegaciones de facultades, competencias y/o atribuciones administrativas otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, entre otros, la de Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General, Consultorías de Obra y Consultorías en General.

Que, mediante Informe N° 1240-2024-SGEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 14 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, SOLICITA a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) - PIEDRAL ANTIGUO - EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2640310, por un valor de S/ 35,041.28 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 28/100 SOLES), y con un plazo del servicio de 60 días calendario.

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
04 SEP 2024
RECIBIDO POR: _____
FIRMA: _____ HORA: 16:10 p

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) - PIEDRAL ANTIGUO - EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión N° 2640310, por un Valor Referencial de **S/ 35,041.28 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 28/100 SOLES)**, y con un plazo de la prestación del servicio de 60 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Liquidaciones y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES



Ing. Gerardo Aristides Alvarado Machado
GERENTE